



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

Por ende se vende donde, para que se proceda a nombrarlos
según parezca correspondiente; publicándose esta providencia;
y que las Compras las han de hacer de primera mano a la
obra señalada; Y ponga Original en este Cavildo, sacan
dore Copia para gobierno de los Cab. y Fieles Ejecutores, y
de mas que combenga.

Informe sobre el Interdicho este Ayuntamiento de que en varias Ciudades
Peso pp. y sitio
donde colocan
lo p. a los gen.
Comestibles
Trámineros a depositar los generos Comestibles con que Comer
rian para que el Comar los Compro precedido su reconocimiento
y buena calidad; Y que sea de mucha utilidad y beneficio a
este Ayuntamiento se establezca esta economica providencia
nombrando Persona que cuide de ella, señalando el sitio, y
lo que debe cobrarse por cada Arrova o carga; En esta inteligencia
Acordó que los ^{re} D. Juan ^{re} D. Navarro, ^{re} D. Salvador
Vinader ^{re} D. Moraton ^{re} D. Sa. Car. ^{re} D. Fieles, Ex. actua
le, ^{re} D. Diego Alarcon ^{re} D. Sindico ^{re} D. Al.
Blanes Jurado, Comisarios que entienden en el asunto de
Vende donde, tomen noticiias de lo que se practica en
otra parte sobre lo peso pp. y formen un Papel compro